



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN



UNSAM
Secretaría
de Investigación

CONVOCATORIA

BECAS DE INVESTIGACIÓN

Programa Internacional de Posdoctorado de la UNSAM

1. Objetivos

En el marco del “Programa Internacional de Posdoctorado de la UNSAM” la Secretaría de Investigación convoca a concurso tres (3) becas posdoctorales, abiertas a todos los jóvenes científicos que residan en el extranjero, de cualquier nacionalidad, para que realicen su trabajo de investigación posdoctoral en la Universidad Nacional de San Martín de conformidad con el Reglamento de Becas de Investigación, Desarrollo e Innovación aprobado por la Resolución C.S. Nº 62/15 y en el marco del Programa de Posdoctorado aprobado por la Resolución C.S. Nº 37/15.

2. Disposiciones generales, duración y estipendio de la beca

Las becas se destinarán de la siguiente forma:

- ✓ Una a investigadores en el área de ciencias sociales y humanidades.
- ✓ Una a investigadores en el área de ciencias naturales, ingeniería y tecnología.
- ✓ La tercera quedará a criterio exclusivo del Colegio Doctoral quien seleccionará un candidato sobre la base de las recomendaciones del Comité de Evaluación.

Se otorgarán por un período de hasta dos (2) años y no menor a un (1) año. El estipendio mensual será equivalente al de la Beca Posdoctoral del CONICET en la Ciudad de Buenos Aires. Al momento de este llamado este estipendio es de \$19.500.

3. Requisitos de admisibilidad

Los aspirantes a las becas del “Programa Internacional de Posdoctorado de la UNSAM” deberán:

- a. Haber finalizado su doctorado en los últimos 3 años.
- b. Ser extranjeros o argentinos residentes en el exterior.
- c. Presentar un proyecto de investigación avalado por un investigador de la UNSAM, de ahora en adelante el “aval académico”, y del Decano de la unidad académica, quienes deberán expedirse sobre su viabilidad.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN



UNSAM
Secretaría
de Investigación

4. Plazo y forma de presentación

Los postulantes deberán completar el formulario SIGEVA-UNSAM on-line y entregar, en forma impresa, en la Secretaría de Investigación, la carátula de la presentación que deberá estar firmada por el aspirante, su aval académico y el decano de la Unidad Académica.

Los adjuntos a incorporar al formulario on-line son:

- ✓ Proyecto de investigación.
- ✓ Nota de viabilidad firmada por el aval académico y el Decano de la unidad académica.

Las carátulas impresas se recibirán en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Investigación de la UNSAM desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 13 de marzo de 2017.

5. Sistema de evaluación

a. Preselección

Cumplido el proceso de Admisión, los candidatos pasarán a la etapa de evaluación. Si el número superase los quince (15) se convocará al Colegio Doctoral que llevará a cabo una preselección de un máximo de 15 candidatos para someter a la evaluación del Comité de Evaluación.

b. Comité de Evaluación

Cada solicitud de beca se someterá al dictamen de un Comité de Evaluación anónimo, cuyos miembros serán designados por la Secretaría de Investigación.

El dictamen de los evaluadores contemplará:

- Los antecedentes académicos del postulante.
- La relevancia e impacto esperado del plan de trabajo.
- El grado de innovación y el impacto que la propuesta tendrá en las actividades de investigación de la UNSAM y la formación de recursos humanos.

Como resultado de este proceso se establecerá un orden de mérito fundamentado de los postulantes y una recomendación para cada uno de las tres vacantes.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN



UNSAM
Secretaría
de Investigación

La Secretaría de Investigación presentará estos resultados al Colegio Doctoral para su revisión, discusión y asignación final de las vacantes. El Colegio producirá un Acta con un orden de mérito que la Secretaría de Investigación elevará al Rectorado el cual procederá a adjudicar las becas. Finalmente, notificará fehacientemente los resultados a los interesados y los publicará por los medios habituales de la UNSAM.

Si una plaza se renuncia antes de asumirla el Colegio Doctoral decidirá si ocuparla con el siguiente candidato en el orden de méritos o declararla desierta.

6. Derechos y obligaciones de los becarios

6.1. Son derechos del becario:

- a. Desarrollar las actividades de formación profesional o académica que los directores consideren pertinentes (cursos, pasantías u otras actividades académicas).
- b. Percibir la asignación mensual que establezca la Secretaría de Investigación.
- c. Acceder libremente a todas las fuentes de información disponibles en la UNSAM.
- d. En caso de maternidad, gozar de la licencia establecida por las leyes vigentes, percibir el estipendio de la beca durante la licencia, y recibir una prórroga de la beca por un período igual al de la licencia.

6.2. Son obligaciones del becario:

- a) Inscribirse en el Programa de Posdoctorado de la Universidad Nacional de San Martín.
- b) Desarrollar las tareas indicadas en el plan de trabajo aprobado.
- c) Presentar informes en las fechas y plazos que oportunamente indique la Secretaría de Investigación.
- d) Asistir y participar en todo evento científico vinculado con su actividad de investigación cuando sea convocado por esta Universidad.
- e) Consignar a la UNSAM en las publicaciones que se originen durante el período de la beca.
- f) El lugar de trabajo del becario será la dependencia de la UNSAM donde el Director realice sus investigaciones o el lugar que figure en el plan de trabajo aprobado.



7. Aval académico del becario

7.1. Obligaciones del aval académico del becario:

- a. Observar el cumplimiento de las obligaciones del becario, debiendo comunicar a la Secretaría de Investigación cualquier trasgresión a los mismos.
- b. Responsabilizarse por el cumplimiento con el plan de trabajo propuesto y la actividad docente, si la hubiera. Asimismo, deberá participar en toda actividad académica relacionada con el becario a la que sea convocado por la Universidad.
- c. Acompañar el informe que elabore el becario por la evaluación académica de su desempeño, el que deberá presentarse en la Secretaría de Investigación en la fecha que ella determine.

8. Incumplimiento de los términos y condiciones de la beca

8.1. Previo a la adjudicación de la beca, el becario y su aval académico suscribirán un compromiso con la Secretaría de Investigación, en el cual constarán sus derechos y obligaciones. El incumplimiento de tales obligaciones por parte del becario, además de dar lugar a las acciones legales correspondientes, podrá originar la inhabilitación para presentarse a otras convocatorias de becas o desempeñar cargos en esta Universidad. El incumplimiento por parte del aval académico del compromiso respectivo, podrá dar lugar a la caducidad de la beca, además de su inhabilitación para dirigir otros becarios.

8.2. Situaciones imprevistas y apelaciones. Toda situación vinculada a las becas objeto de esta convocatoria no prevista en la misma será resuelta, en primera instancia, por el Colegio Doctoral. La instancia de apelación es el Consejo Superior, cuya resolución será inapelable.

8.3. El cese de la beca se producirá por:

- a) Término del período de beca;
- b) Solicitud justificada del becario;
- c) Falsedad de datos suministrados al ingreso;
- d) Incumplimiento de las obligaciones fijadas por la presente convocatoria.